

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 322/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

En Arganda del Rey, a veintitrés de julio de dos mil tres.

Visto y oídos por la Sra. D.ª Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su Partido, los presentes autos de Juicio de Faltas número 322/01, seguidos por una presunta falta contra los intereses generales; siendo partes como denunciante David Tordesillas Carramolino y Ubalina Milagros Carramolino Carramolino; como denunciado, Arturo García Miralles, defendido por el Letrado D. Fernando Collado Sánchez, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Arturo García Miralles de la falta por la que había sido denunciado, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a David Tordesillas Carramolino, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a quince de octubre de dos mil tres.—El/La Secretario.—47.898.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 172/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Visto por mí, Don Carlos Martín García, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Arganda del Rey, los autos seguidos por Juicio de Faltas n.º 172/01, ante este Juzgado, por una falta de lesio-

nes imprudentes, en virtud de denuncia interpuesta por Don Juan Manuel Villaverde García, en representación de su hijo menor, Juan Manuel Villaverde Alcázar, como denunciante, sin asistencia letrada para su defensa, y como denunciado, Don Luis Felipe Gerreiro Bras, sin asistencia letrada, y como responsable civil subsidiario, Axa Seguros, S.A., representada por medio del Letrado Don José Manuel Vicente Rico, y demás circunstancias que constan de forma suficiente en las presentes actuaciones, sin intervención del Ministerio Fiscal, en nombre del Rey.

Parte dispositiva

Que debo condenar y condeno a Luis Felipe Gerreiro Bras como autor criminal y responsable de una falta de lesiones por imprudencia a la pena de un mes de multa a razón de quinientas (500) pesetas/día, así como de la retirada del permiso de conducir de tres meses, y a la compañía Axa Seguros, S.A., como responsable civil subsidiario, por el resultado del perjuicio ocasionado, a que indemnice a Don Juan Manuel Villaverde Alcázar en la cantidad de trescientas setenta y un mil doscientas cuarenta (371.240) pesetas, por las lesiones y secuelas sufridas, todo ello con imposición del pago de las costas procesales a la parte condenada.

Esta resolución no es firme, prevéngase a las partes que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado, para su traslado ante la Audiencia Provincial de Madrid que por turno corresponda, en el plazo de cinco días desde su notificación, todo ello de conformidad con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiéndose formalizar y tramitar dicho recurso mediante escrito fundamentado, de conformidad a lo establecido y dispuesto en los artículos 795 y 796 del mismo texto legal.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Luis Felipe Gerreiro Bras, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a quince de octubre de dos mil tres.—El/La Secretario.—47.899.

BARCELONA

Edicto

Doña Victoria Mora Lombarte, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos de jurisdicción voluntaria con el número 785/03-4ª seguidos en este Juzgado, instados por don Ismael Sabater Belles, representado por la Procuradora Marta Durban Piera, por extravío de dos letras de cambio extraviadas:

Número clase 8ª OG 3667803, importe 507,64 euros, vencimiento 17-04-98; número clase 11ª OA 0418534, importe 168,23 euros, vencimiento 19-10-02 que fueron pagadas a D.ª Josefa Serés Torres y D.ª María Pou Bigorra, a fin de que el posible tenedor del título pueda comparecer dentro del plazo de treinta días en este expediente, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado, libro el presente edicto que firmo en Barcelona, 22 de octubre de 2003.—La Secretaria.—48.631.

CANGAS

Edicto

Doña María Teresa Imbroda Molina, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Cangas,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 310/2003 se sigue a instancia de María de los Ángeles Bosi Botello expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel Tomás Botello Barros, natural de Cangas nacido el día 29 de diciembre de 1915, hijo de Ángel y de Bonifacia y vecino de Cangas, quien se ausentó de su domicilio en Cangas para prestar sus servicios en la guerra civil española, no teniéndose de él noticias desde 1937 en el mes de diciembre cuando se encontraba en el campo de batalla de Teruel, en frente republicano.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Cangas, 25 de agosto de 2003.—La Juez.—El/La Secretario.—45.949. y 2.ª 5-11-2003

CARTAGENA

Edicto

Don Ramón Alonso-Luzzy, Campoy Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Cartagena,

Hace Saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de quiebra voluntaria 358/2000 a instancia de la mercantil Frigosol, S.A., representada por el procurador Sr. Valera Cobacho, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado señalar para que tenga lugar la Junta General de Acreedores para graduación de los créditos el próximo día 5 de diciembre de 2003, a las 9:30 horas, en la Sala de Audiencias de este juzgado, sita en la planta primera de este Palacio de Justicia.

Cartagena, 13 de octubre de 2003.—El/La Secretario.—48.652.

MADRID

Edicto

En el juicio referenciado se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

En Madrid, a 21 de diciembre de 2001.

Vistos por mí, Doña Josefa Cervantes Nafria, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 57 de Madrid.

Los presentes autos de Juicio Verbal número 779/01, promovidos por el Procurador de los Tribunales Don Armando García de la Calle en n/ y r/ de la entidad «Inmobiliaria Allupe, Sociedad Anónima», dirigido por el Letrado Don Óscar García de la Calle, contra Don Rafael Carrera Molero y Don Facundo Blanco Jurado, solicitando el desahucio de la finca sita en Madrid, Plaza de Tirso de Molina, número 18, 3.º B, por falta de pago

de las rentas y el importe de éstas, ascendentes a la cantidad de 500.000 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Don Armando García de la Calle, en nombre y representación de «Inmobiliaria Allupe, Sociedad Anónima», frente a Rafael Carrera Molero y Facundo Blanco Jurado:

Primero.—Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Plaza de Tirso de Molina, número 18, 3.º B, de Madrid.

Segundo.—Debo declarar y declaro el desahucio del demandado Don Rafael Carrera Molero, el cual deberá desalojar la finca dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo verifica.

Tercero.—Que estimando la acción de reclamación de cantidad debo de condenar y condeno a Rafael Carrera Molero y subsidiariamente a Facundo Blanco Jurado a pagar a la actora la cantidad de quinientos mil pesetas.

Cuarto.—Se condena a los demandados antes citados al pago de las costas procesales que hubieren devengado en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, conforme establecen los artículos 455 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497-2.º de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Rafael Carrera Molero, cuyo último domicilio conocido fue en Sevilla, calle Blanca Paloma, número 4, 3.º B, y en la actualidad en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de septiembre de 2003.—La Secretario Judicial.—47.922.

PICASSENT

Edicto

Doña Eva María Díaz Marco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Picassent,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaria a mi cargo, se sigue expediente para declaración de fallecimiento número 165/03 de don Antonio Gastelu Recalde y doña Josefa Ricón Briones, a instancia de doña Rosa Muñoz Méndez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado por el señor Juez dar conocimiento de la existencia del presente expediente por plazo de quince días a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona

que acredite interés legítimo pueda personarse en el procedimiento.

Picassent, 3 de septiembre de 2003.—La Secretaria Judicial.—47.852.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

ZARAGOZA

Edicto

El Ilmo. Sr. D. Javier Albar García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento ordinario número 180/03-A, tramitado a instancia de Abdelkebir Razzak, representada por la Procuradora Doña Yolanda Martínez Chamorro y asistida por el Letrado Don Francisco Salas Gil, contra la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, sobre resolución de 22-01-01, recaída en Expte. 36.783/1044, por la que se deniega al recurrente el permiso de residencia laboral solicitado, conforme a la regularización de la DT 1.ª de la Ley Orgánica 4/2000 y RD 239/2000, de 18 de febrero, por tener causa penal pendiente.

En el citado procedimiento se ha dictado auto del día de la fecha del tenor siguiente:

Auto.—En Zaragoza, a uno de septiembre de dos mil tres.—Hechos.—Razonamientos jurídicos, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Someter a la consideración del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, la ilegalidad del art. 1.1.3.º del RD 239/2000 en el inciso «tener proceso judicial penal en curso» al exceder la delegación reglamentaria de la DT 1.ª de la LO 4/2000, de 22-12, tal y como se declaró en la sentencia de este Juzgado, PO 180/2003, de 23-6-2003. Emplácese a las partes por quince días. Remítase copia testimoniada de los autos y del expediente. Publíquese en el Boletín Oficial del Estado la presente resolución.

Y para que surta los efectos oportunos y sirva para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 124 LJCA, expido y firmo el presente por duplicado.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de octubre de dos mil tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.—47.900.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juz o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

En el procedimiento abreviado 41/2003 que en este Juzgado se siguen por un presunto delito de Contra la salud pública contra Judd Haadi, se llama y se cita al acusado Judd Haadi, con DNI desconocido, con último domicilio conocido en C. San Antonio, 18, 1—2, Pineda de Mar, nacido en Tetuan (Marruecos), en fecha 1 de octubre de 1981, hijo de Ahmed y de Fátima, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a que esta requisitoria aparezca insertada en el Boletín Oficial del estado, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Arenys de Mar, sito en la calle Santa Clara, s/n, tercera planta, de Arenys de Mar (Barcelona), pues así lo tengo acordado en el procedimiento de referencia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arenys de Mar, 20 de octubre de 2003.—La Juez, M. Carmen Martínez Luna.—El Secretario sustituto, Damián Mir Fresneda.—47.932.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en Diligencias Preparatorias 26/27/02 seguido a D. Morad Al Lal Mohand por el delito de Abandono de Destino o Residencia, arts. 119 y 119 bis, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de Autos de Rebeldía, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 16 de octubre de 2003.—El Comandante Auditor, Secretario Relator.—47.934.